

Palabras del Dr. Henrique Iribarren Monteverde Presidente de la Asociación Franco Venezolana de Juristas en el acto solemne de conmemoración del bicentenario del Código de Comercio Francés celebrado por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en el Palacio de las Academias el día 18 de septiembre de 2007, a las 4 p.m.

Como tuve la oportunidad de expresar en otra distinguida ocasión, y ahora reitero, los vínculos entre Francia y Venezuela, no son obra del azar ni meras coincidencias circunstanciales. Son el efecto propio de compartir, profundamente, los valores de una “sacralidad republicana” que trasciende gobiernos y administraciones públicas, y que se ubican, encuentran su génesis, en el gran “salto a la modernidad” que se dio con la Revolución Francesa de 1789.

Antes de eso -y antes del proceso de independencia de la Corona española que comenzó en Venezuela en 1810- los habitantes de Francia y de Venezuela éramos simples “súbditos”; luego de 1789 y de 1810, comenzamos a ser “ciudadanos”, con toda la carga de “civilidad” y de “civilización” que ello implica.

Esto, por supuesto ocurrió bajo la influencia decisiva –en ambos casos-, del racionalismo cartesiano, del “enciclopedismo” y, muy particularmente por los poderosos efectos de la noción del “libre pensamiento”.

No embalde, en el preámbulo de la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, “decretados” por la Asamblea Nacional de Francia en agosto de 1789, “aceptados por el Rey” puede leerse textualmente –en un párrafo que conviene recordar permanentemente-: *“Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias de públicas y de la corrupción de los Gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne los Derechos naturales inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración presente constantemente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes...”*.

Esos valores de “sacralidad republicana”, evidentemente, son los pilares estructurales sobre los que se construyó el nuevo régimen: Libertad; Igualdad y Fraternidad. Valores que permiten la interacción y el juego de “todos” los tejidos sociales, políticos y económicos que se entrelazan entre los miembros de una sociedad o comunidad y su Estado laico.

Por supuesto, la hija predilecta y primogénita, de tales principios revolucionarios –en el mejor sentido- es la “República” “una e indivisible” como “personificación jurídica” del Estado. Y este es el nudo esencial que une a Francia con Venezuela, más allá de toda situación política circunstancial o coyuntural: ambos somos “Repúblicas”; ambos, mayoritaria y casi unánimemente adversamos a la “Monarquía” como forma de Estado, se presente ésta en forma explícita o velada; y ambos educamos a nuestros jóvenes bebiendo del manantial del “derecho” y de la “justicia”.

También es claro que todo ese estado de cosas se refleja en el proceso de creación y mantenimiento del “orden jurídico”, donde Venezuela siempre siguió muy de cerca de Francia, tanto en el Derecho Civil, como en el Derecho Mercantil; y muy particularmente en el Derecho Administrativo. Es por eso, que en el enorme impulso generado en las relaciones entre los dos países, se pensó que parte sustancial de la cooperación científica y cultural debía canalizarse a través de Asociaciones científicas como JURISFRAVEN, por cuya existencia y mantenimiento estamos sinceramente agradecidos a Francia.

En los cuatro años de funcionamiento de esta Asociación, y con el decidido apoyo tanto de la Embajada de Francia como de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se han llevado a cabo Seminarios y Conferencias sobre variados temas que han puesto de manifiesto la estrecha colaboración entre Francia y Venezuela: estudios sobre la influencia del Código de Napoleón en la legislación venezolana; sobre el derecho ambiental; sobre la modernización del Poder Judicial; y, esta celebración del día de hoy.

Dentro del turbulento mar en que navega Venezuela, JURISFRAVEN, con la colaboración de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, ha creído imprescindible conmemorar los 200 años del Código de Comercio Francés de 1807, con esta reunión.

El comercio, y por consiguiente su regulación jurídica, es un hecho innegable, en la estructura psíquica de casi todas las civilizaciones, y por ende en el conjunto de las relaciones humanas, tanto dentro de un Estado, como en las relaciones entre los Estados. Por eso luce como un enorme despropósito -sino ignorancia-, el afirmar, desde la más alta de Magistratura del Ejecutivo Nacional, que nuestro Código de Comercio, heredero del Código de Comercio Francés de 1807, debería ser “desechado” -por tratar de decirlo de una manera un poco más adecuada de la que quedó dicha-.

Sirvan entonces las reflexiones producto de esta honorable y merecida conmemoración, para ensayar recomponer el estado de las cosas al lugar, consideración y respeto que realmente merecen; para significar la magnitud de nuestro agradecimiento, como hombres y mujeres de derecho, por la mera existencia del Código de Comercio de 1807; y para reafirmar, por esta vía los lazos eternos entre Francia y Venezuela.

Señoras y Señores,